

PI 636

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 03 AGO 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”;

RESULTANDO: que dicha Unidad Ejecutora solicita autorización para efectuar una trasposición de créditos presupuestales entre Proyectos de Funcionamiento pertenecientes al mismo Programa, y sin cambio de fuente de financiamiento, en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada trasposición resulta necesaria y conveniente a efectos de incrementar los créditos presupuestales de funcionamiento para el Programa “Política de Gobierno Electrónico”, en la fuente de financiamiento “Endeudamiento Externo” (2.1), en el proyecto 501 “Seguridad de la Información”, de acuerdo con la planificación anual vigente, un ejercicio de re-planificación resultante de las líneas de trabajo definidas para el año en curso y la ejecución de las compras asociadas, optimizando el presupuesto asignado y dando cumplimiento a las metas y objetivos propuestos;

II) que existe crédito disponible dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, que permite efectuar la trasposición gestionada;

III) que la presente trasposición se encuentra exceptuada del informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo previsto en el artículo 72 literal H) de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 28 de diciembre de 2018;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes;

2022-2-10-0000222

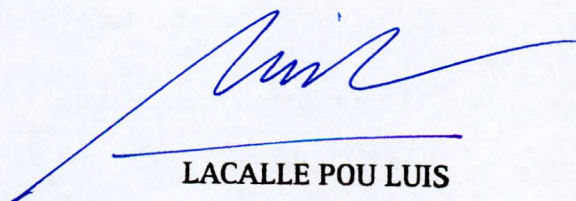
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase la trasposición en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, según el siguiente detalle:

Reforzante				
Programa	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Importe en \$
484	404	2.1	299	5.900.000
				\$ 5.900.000
Reforzado				
Programa	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Importe en \$
484	501	2.1	299	2.000.000
484	501	2.1	559	3.700.000
484	501	2.1	519	200.000
				\$ 5.900.000

2º. Comuníquese a la División Financiero Contable de Presidencia de la República, etc.


LACALLE POU LUIS